



VISTOS: el Proveído N° 005541-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000384-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000231-2026-OC-OGA-SG/MC de la Oficina de Contabilidad; la Hoja de Envío N° 000603-2026-OAB-OGA-SG/MC de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 001031-2026-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000493-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-MC se declara de interés nacional la participación de la República del Perú, como país invitado de honor, en la 50° Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 de abril al 11 de mayo de 2026, con la finalidad de constituir una plataforma de especial relevancia para el desarrollo, movilización y posicionamiento de la industria editorial peruana a nivel internacional, así como contribuir a la imagen nacional y al desarrollo del ecosistema peruano del libro y la lectura;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, en el marco de la citada Directiva, corresponde que la dependencia solicitante elabore el informe técnico de sustento; que, cuando el viaje irroge gasto público, la Oficina General de Administración informe el monto de viáticos y pasajes aéreos; y que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento sobre la viabilidad legal y proyecte la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000384-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes presenta el sustento técnico para la autorización del viaje al exterior de la señora María Carina Moreno Baca, Directora General del Programa Sectorial IV de dicha Dirección General, en el marco de la participación de la República del Perú como País Invitado de Honor en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026;



precisándose que la comisión de servicios se realizará del 23 al 27 de abril de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y que su participación consistirá en la representación institucional del Ministerio de Cultura, la verificación de actividades programadas, reuniones protocolares, vocerías y demás acciones afines vinculadas al programa profesional, literario y cultural de la feria;

Que, en dicho sustento técnico se señala que la presencia de la señora María Carina Moreno Baca reviste carácter estratégico, toda vez que garantiza una adecuada representación institucional, acorde con la magnitud del evento y con los compromisos asumidos por el Estado peruano como País Invitado de Honor; asimismo, se precisa que la naturaleza de la actividad requiere la presencia de una autoridad en materia de industrias culturales del Ministerio de Cultura, con capacidad de interlocución institucional y de articulación con la organización del evento, actores culturales y entidades homólogas;

Que, mediante el Proveído N° 005541-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales brinda el visto bueno a la solicitud de autorización de viaje al exterior vinculada a la participación peruana en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026, disponiendo se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 000231-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que solicitó y obtuvo la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 04968, por concepto de viáticos correspondientes a cinco (5) días de comisión; y, con la Hoja de Envío N° 000603-2026-OAB-OGA-SG/MC y el Memorando N° 001031-2026-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración remitieron el detalle de cotizaciones, el estudio de mercado y la información relativa al costo de los pasajes aéreos, precisando el valor referencial de los boletos en la ruta Lima - Buenos Aires - Lima;

Que, mediante el Informe N° 000493-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Carina Moreno Baca, Directora General del Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 27 de abril de 2026, para participar en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la relevancia del evento, la condición del Perú como País Invitado de Honor y la vinculación directa de la comisión de servicios con las funciones del cargo y con los fines institucionales del Ministerio de Cultura, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora María Carina Moreno Baca, Directora General del Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 27 de abril de 2026; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo sector;



Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 010-2025-MC, que declara de interés nacional la participación de la República del Perú, como país invitado de honor, en la 50° Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora MARÍA CARINA MORENO BACA, Directora General del Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 27 de abril de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 1,776.83
Viáticos (x 5 días)	US\$ 1,850.00

TOTAL:	US\$ 3,626.83

Artículo 3.- Disponer que la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura